

3.- En lo que respecta al punto **seis** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación de la modificación a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; derivado del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 emitido por el Sistema Nacional de Transparencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintitrés de enero del año en curso. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Álvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez)

Con relación a éste punto, los comisionados manifestaron que tal y como puede advertirse del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 emitido por el Sistema Nacional de Transparencia; donde se estableció entre otras cosas las modificaciones realizadas a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como las modificaciones a los criterios y formatos contenidos en los Anexos de los propios Lineamientos.

Con base al punto tercero del acuerdo citado, se indica que los organismos garantes de las entidades federativas, como administradores estatales de la Plataforma Nacional de Transparencia, deberán realizar la configuración correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional, para lo cual se establece el periodo comprendido del uno de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.

Por otra parte, el punto cuarto del acuerdo aludido, señala que los sujetos obligados deberán cargar la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, en los nuevos formatos alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus respectivos portales institucionales, entre el uno y el treinta de abril del año en curso, de conformidad con la fracción II del numeral Octavo del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales.

Que con base en lo anterior, resulta necesario que los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los formatos respectivos se adecúen, a efecto de ser acordes a las modificaciones realizadas a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, éste Instituto en coordinación con las diversas áreas que lo integran, se dio a la tarea de efectuar una revisión exhaustiva a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos; teniendo como consecuencia la modificación a los mismos en las partes que así lo ameritaron.

Cabe hacer mención que de la revisión exhaustiva se concluye además que, a efecto de no generar confusión en los sujetos obligados, los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, únicamente se ocupen de aquellas obligaciones de transparencia que no son homólogas a las contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con base en lo anterior, en aquellos casos en que las obligaciones de transparencia de la ley local sí guarden identidad con la obligaciones de la ley general, los sujetos obligados deberán atenderse en esos casos, a los *“Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.”*

Por otra parte, derivado de las modificaciones planteadas, únicamente se deberán asignar a los sujetos obligados, los formatos de obligaciones de transparencia que les resulten aplicables; por tanto, los sujetos obligados ya no deberán llenarlos indicando los motivos por los cuales no les aplican; lo anterior a fin de evitar confusión en el llenado y carga de información.

En consecuencia se propone la modificación a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos; en los términos plasmados en el anexo 2 de la presente acta.

Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y formatos correspondientes, deberán utilizarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR
Arturo Mariscal Rodríguez	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **ocho** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-39/14/03/2018

PRIMERO.- Se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos. Mismos que se agregan a la presente acta como anexo 2.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lo haga de conocimiento de la Unidad de Sistemas Informáticos, con la finalidad de que realice las acciones pertinentes para que los formatos respectivos se encuentren disponibles para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia; y así mismo se publique el contenido del presente acuerdo y su anexo en la página del Instituto.

CUARTO. Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y formatos respectivos, deberán utilizarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al primer trimestre del año en curso.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación de éste acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.